



**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ/SP-17-201**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTITICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. ALBERTO HAAZ DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", MISMO QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA: LA C. LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES DECLARA: -----

- A). QUE LOS ARTÍCULOS 97 FRACCIÓN I Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, REGULAN LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR, COMO ORGANO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTITICA. -----
- B). QUE LA SUSCRITA, EN LA CALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. -----
- C). QUE SU REPRESENTADA HA ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, UBICADO EN LAS CALLES DE TEHUANTEPEC Y COMONFORT, COLONIA CENTENARIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- D). QUE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN SU PROGRAMACIÓN ANUAL Y LA CORRESPONDIENTE EROGACIÓN ESTÁ PREVISTA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ACUERDO A LO QUE SE DESPRENDE DEL DECRETO NÚMERO 21 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2015. -----
- E). QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y EN CONGRUENCIA CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), SE HACE NECESARIO CORREGIR Y TERMINAR EL



**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ/SP-17-201**

ANTEPROYECTO DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, PARA AJUSTARLO A LA LEY Y A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE MARRAS Y PARA ELLO SE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA, DADA SU EXPERIENCIA EN ASUNTOS DE ESTA MATERIA. -----

SEGUNDA: EL C. MTRO. ALBERTO HAAZ DÍAZ, DECLARA: -----

- A) QUE SU REPRESENTADA ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y DEL ESTADO DE SONORA, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 10360 DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LIC. JUAN ANTONIO RUIBAL CORELLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 68 DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 1990, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO 2570 VOL.34 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 1997. CONTINÚA DECLARANDO QUE LA CITADA CONSTITUTIVA FUE MODIFICADA EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2011, MISMA QUE SE ELEVÓ A ESCRITURA PÚBLICA BAJO LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. ELIZABETH GONZALEZ MADRID, NOTARIO PÚBLICO No. 32 SUPLENTE CON EJERCICIO EN ESTA CAPITAL, SEGÚN CONSTA EN EL PROTOCOLO 10636 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO No. 10724 VOL.592, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011. -----
- B) CONTINÚA DECLARANDO EL C. MTRO. ALBERTO HAAZ DÍAZ QUE ES REPRESENTANTE LEGAL Y POR TANTO ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA No. 1776 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014, PASADA POR LA FE DE LA LIC. CAROLINA MONTIEL REYES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 77 DE HERMOSILLO, SONORA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SEGÚN SE DESPRENDE DEL FOLIO DE INSCRIPCIÓN No. 12670 VOL. 742 DEL 31 DE MARZO DE 2014. -----
- C) QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE DE RFC ISA-900604-4L6, Y QUE AL MOMENTO DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE ENCUENTRA AL CORRIENDE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SIN HABER ACREDITADO TAL CIRCUNSTANCIA. -----
- D) QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA OBLIGARSE VOLUNTARIAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. -----
- E) QUE SU REPRESENTADA HA ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE DE NICOLÁS BRAVO # 29, COL. CENTENARIO, C.P. 83260, DE HERMOSILLO



**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ/SP-17-201**

SONORA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE PRODUZCAN EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

- F) QUE EN ESTE ACTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL CASO, EL DECLARANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1300763875.-----

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES PACTAN Y CONVIENEN EN ACEPTAR SU RELACIÓN CONTRACTUAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA EMPRESA SE OBLIGA A: -----

I.- CORREGIR Y TERMINAR PARA EL CLIENTE, EL ANTEPROYECTO DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, SERVICIO QUE DEBERÁ CONSTAR AL MENOS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ----

1. FUNDAMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL ESTADO DE SONORA.
2. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE PUEDAN SER SUJETAS A MOVIMIENTOS, HOMOLOGACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PLAN DE CUENTAS, INSTRUCTIVO DE SU MANEJO Y LAS GUÍAS CONTABILIZADORAS, QUE INCLUIRÁ EL ESTUDIO DE LAS PARTIDAS DEL PLAN DE CUENTAS APLICABLES AL ENTE PÚBLICO, LA REVISIÓN DEL INSTRUCTIVO DEL MANEJO DE CUENTAS Y ADICIÓN DE LAS GUÍAS CONTABILIZADORAS FALTANTES.
3. DEFINICIÓN E INCLUSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE REGISTRO O CONTABLES.
4. INCLUSIÓN DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.
5. INSTRUCTIVO DE PARTIDAS SUJETAS DE APLICACIÓN DE BOLETINES ESPECÍFICOS.
6. INCLUSIÓN DE LOS FORMATOS "ETCA" EN LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INSTRUCTIVO DE SU LLENADO.
7. INCLUSIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.
8. INCLUSIÓN DE INDICADORES.



**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ/SP-17-201**

SEGUNDA. - DISCRECIONALIDAD:

EL CLIENTE REQUIERE Y LA EMPRESA SE COMPROMETE CON ESTE, A MANEJAR CON TOTAL DISCRECIÓN TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

TERCERA. - COSTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

I.- POR LA CORRECCIÓN Y TERMINACIÓN DEL ANTEPROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA EMPRESA, EL IMPORTE DE \$50,000.00 MÁS LO QUE RESULTE DE APLICAR EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE EN LA ESPECIE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), A LA ENTREGA DEL ANTEPROYECTO DE MANUAL DE CONTABILIDAD CORREGIDO Y TERMINADO. -----

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL FENECEN CON LA ENTREGA DEL ANTEPROYECTO COREGIDO Y TERMINADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, TENIÉNDOSE COMO PLAZO MÁXIMO PARA ELLO, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017, SIEMPRE Y CUANDO "EL CLIENTE" HAYA ENTREGADO A "LA EMPRESA" LA INFORMACIÓN QUE ÉSTA LE HAYA SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA. ----

QUINTA. - PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA EMPRESA ESTÁ DE ACUERDO CON EL HECHO DE QUE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE EL CLIENTE POR LO CUAL ESE PERSONAL ESTARÁ SUBORDINADO JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA EMPRESA, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE SU CONTRATACIÓN Y DE CUBRIR TODAS SUS PRESTACIONES LEGALES-----

SEXTA: JURISDICCIÓN:

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EN CASO DE SER NECESARIO, SE SOMETERÁN INCONDICIONALMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE POR SU DOMICLIO LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO. ----



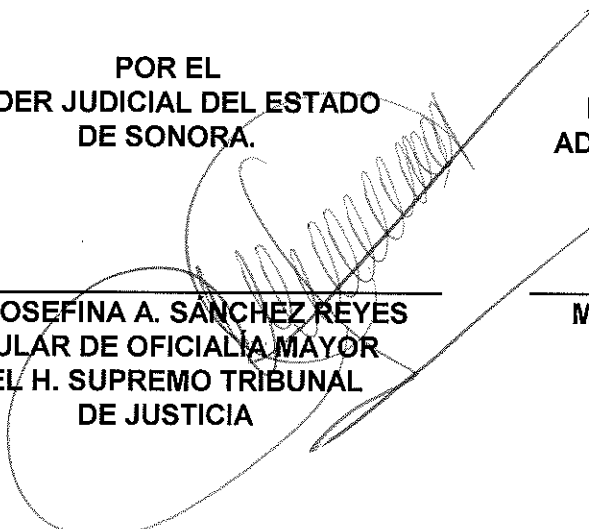
**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ/SP-17-201**

SE ESTABLECE Y ACUERDA POR LAS PARTES QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO E INVARIABLEMENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADO DE ACEPTADO POR AMBAS PARTES. - - - -

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA COMPLETA POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, Y ESTANDO DE ACUERDO EN QUE EN EL MISMO NO EXISTEN VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

**POR EL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SONORA.**

**POR EL
INSTITUTO SONORENSE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**



**LIC. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES
TITULAR DE OFICIALIA MAYOR
DEL H. SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA**



**MTR. ALBERTO HAAZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL.**

TESTIGOS



LIC. ALEJANDRINA DURAN ELIAS



**C.P. CRUZ GABRIELA ORTEGA
GERDA**